

11-08-2006



**CC.OO.  
EXPUSO SU  
PLATAFORMA  
SOBRE  
RETRIBU-  
CIONES**

*La  
homologación  
retributiva,  
una prioridad  
para CC.OO.  
alcanzada en  
1990, 1994,  
2001...*

**Recuperamos  
nuestra  
Plataforma  
de 2001:  
23,42 pagas y  
un C.P.R.  
mínimo del  
8% para toda  
la plantilla**



## CC.OO. RECUPERA SU PLATAFORMA ORIGINAL DE 2001 EN MATERIA DE RETRIBUCIONES

Una misma estructura retributiva mínima para toda  
la plantilla: 23,42 pagas y un C.P.R. mínimo del 8%

## PLATAFORMA DE CC.OO.

Como indicamos en nuestro anterior comunicado, una vez consensuada la mayor parte de la Plataforma Sindical, las representaciones sindicales acordamos presentar por separado nuestras Plataformas en materia retributiva.

**CC.OO., como sindicato mayoritario, inició la exposición de Plataformas recordando que la homologación retributiva ha sido una bandera de nuestro sindicato históricamente:** en el proceso de fusión de El Monte y Caja Huelva de 1990, en el Acuerdo de Retribuciones de dicha Caja en 1994 y en el Acuerdo Laboral de Fusión entre Caja San Fernando y El Monte de 18 de Junio de 2001. **Gracias a estos Acuerdos, hoy por hoy existe un importante grado de homologación, que aspiramos a perfeccionar en este nuevo proceso.**

Para ello, hemos recuperado nuestra Plataforma del proceso de 2001, que conseguimos llevar a cabo en un porcentaje muy importante, pero no en su totalidad.

### Retribuciones (Plataforma de CC.OO.)

#### Principios básicos

Determinación y regulación del **Sistema retributivo mínimo básico y de aplicación generalizada a toda la plantilla.** Las retribuciones funcionales, variables o determinadas por circunstancias específicas de desempeño (incluyendo las establecidas unilateralmente), tendrán su regulación específica en el capítulo de Clasificación Profesional e Incentivos o de otros capítulos.

Perfeccionamiento de la homologación al alza ya efectuada en base al A.L.F. de 18/06/2001 y aplicada mediante los respectivos A.C.T. en cada Caja: entre colectivos dentro de cada Caja y entre Cajas, unificando la estructura salarial para la nueva Entidad. **Para concretar dicho perfeccionamiento se retoma la Plataforma original presentada por CC.OO. en el proceso negociador de 2001.**

Tanto el número de pagas (23,42) como la estructura y cualidad salarial determinada en este Pacto Laboral, serán **de aplicación a todos los trabajadores/as presentes y futuros de la nueva Caja.**

#### ESTRUCTURA SALARIAL BÁSICA (anualizada)

- **23,42 Pagas de Salario Base de Convenio correspondientes a la categoría de cada trabajador/a.** Todas las Pagas estarán actualizadas en lo establecido en Convenio para cada año e incluirán la diferencia salarial de la D.T. 2ª del Convenio Colectivo, así como otros conceptos similares regulados en el mismo.
- **23,42 Trienios por antigüedad.** La cuantía inicial de cada trienio se tomará a la fecha de referencia, revalorizándose según Convenio.
- **Plus Personal Revisable de un importe mínimo equivalente al 8% del total de la suma de las 23,42 Pagas y de los 23,42 Trienios.**
- **Cobro de las 7,42 pagas de beneficios con salario base y trienios del año en curso.**

*En función de que sea aceptada esta Estructura Salarial, estamos dispuestos a estudiar y ubicar en la misma, los conceptos salariales que actualmente se perciben.*